



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS
ANEXOS Y NOMBRE UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN
TÉCNICA PARA LA LICITACION PÚBLICA ID 2771-58-
LE26, "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD
CHIGUAYANTE 2025"**

DECRETO N°

1159

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2026

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda; D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020; Decreto Alcaldicio N°9740, del 06 de diciembre del 2024, que dispone el nombramiento de don Jorge Carlos Lozano Zapata, como Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, durante el periodo 2024-2028; Decreto Alcaldicio N°2011 de fecha 17 de diciembre del 2025, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto municipal de Chiguayante para el año 2026; Decreto Alcaldicio N° 2803 de fecha 30 de diciembre del 2024 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°9027 de fecha 10 de Noviembre de 2025, el cual dispone delegación de firma en Director de Administración y Finanzas, la firma de actos administrativos que tengan relación con licitaciones y órdenes de compra, cuyo monto no supere las 499 UTM; Solicitud Orden de Pedido Interno N°595 de fecha 28 de julio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; que solicita proceder con el proceso de compras de materiales de construcción para 9 familias pertenecientes al Programa de Habitabilidad 2025, acompañada de sus respectivas Bases Técnicas; contemplada en el plan anual de compras bajo el ID 3760-26-PC26; Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 06 de marzo de 2026, que aprueba el programa denominado "Habitabilidad Chiguayante 2025"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/2025, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Autorización del Comité técnico - financiero administrativo, con fecha julio 2026.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Chiguayante, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere adquirir materiales de construcción para 9 familias pertenecientes al programa de Habitabilidad 2025.
- Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, en una línea de producto, convocando públicamente a los proveedores según el rubro descrito anteriormente, debiendo estar regularse por bases aprobadas mediante la presente resolución.
- Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se realizó una búsqueda en el catálogo de productos y servicios de la plataforma Mercado Público, constatándose que los bienes/servicios requeridos por esta institución no se encuentran disponibles, en su totalidad o en las condiciones técnicas necesarias, a través del sistema de Convenio Marco vigente de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





- d) Que, existiendo la disponibilidad de los Recursos y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública.

Y en uso de las facultades legales precitadas anteriormente, y, particularmente, en las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública N° **2771-58-LE26 "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"**, por un monto total disponible de **\$9.902.309.-** (nueve millones novecientos dos mil trescientos nueve pesos) impuesto incluido.

2.- PUBLIQUESE, el llamado a Licitación Pública N° **2771-58-LE26 "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"**, por un periodo de 10 días corridos.

3.- APRUEBANSE, las Bases Administrativas, técnicas y los Anexos para efectuar el llamado a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente acto, en los siguientes términos:

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2771-58-LE26
"CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA
HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"**

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases tienen por objetivo reglamentar la licitación para adquirir los materiales de construcción para 9 familias pertenecientes al Programa de Habitabilidad 2025, requeridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La presentación de las ofertas se realizará de conformidad con lo establecida en las presentes Bases Administrativas, así como también en las Bases Técnicas de esta propuesta, instrumentos que forman parte integrante del contrato administrativo que, en su momento, deberá suscribirse, al igual que las aclaraciones al proceso de la licitación pública.

Para este efecto se convoca a la presente licitación y se invita a los oferentes del área que estén en condiciones de satisfacer la demanda que luego se indica, a presentar ofertas

1.1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se señale que serán de días corridos. En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento del plazo se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en el portal Mercado Público	Dentro de 3 días hábiles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado y aprueba las bases y antecedentes de la licitación.
Periodo de Publicación	Se deberá mantener publicada durante 10 días corridos.
Presentación de ofertas	Hasta la hora y fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas en el portal mercado público.
Plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones	Inicio del plazo: el día de publicación de la licitación. Fin del plazo: al día 3° hábil, contando como día 1 la fecha de publicación de la licitación.
Respuesta a consultas y aclaraciones	Al día 4° hábil, contando como día 1 la fecha de publicación de la licitación. Las referidas preguntas y sus respuestas serán de





	conocimiento de todos los interesados, a través del ID de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas
Cierre recepción de ofertas en el portal mercado público.	Al día 11 corrido de la publicación. Este plazo no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes, ni en un día siguiente a un inhábil.
Apertura de las propuestas.	Apertura automática: El sistema mercado publico a las propuestas de manera directa al llegar el día y hora programados.
Evaluación de Ofertas	Hasta el 10° día hábil, desde la fecha de cierre de la licitación.
Fecha estimada de adjudicación	La adjudicación se debe realizar dentro de los 7 días hábiles administrativos posteriores a la propuesta de adjudicación de la comisión evaluadora.
Celebración del Contrato	Se procede a formalizar la presente adquisición mediante la aceptación de la Orden de Compra
Definición de día hábil administrativo	Se entenderá por día hábil el día hábil administrativo, el cual corresponde exclusivamente a los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Se excluyen expresamente de este cómputo los días sábados, domingos y festivos legales. Esta definición rige para todos los plazos del proceso de licitación, salvo en aquellos casos donde las Bases Técnicas o Administrativas especifiquen explícitamente el uso de "días corridos", como ocurre con el plazo de implementación definitiva de los sistemas o la firma del acta de inicio de servicios

2. OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad de Chiguayante convoca a participar en la presente licitación a los oferentes con giro en el rubro, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley N° 19.866, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y Ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

2.1 ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancias o contradicciones entre los documentos que conforman la presente licitación, se establece el siguiente orden de prelación para su interpretación y aplicación:

- Decreto Alcaldicio que modifique o rectifique las bases. Este documento prevalecerá sobre cualquier otro, siempre que haya sido emitido antes de la fecha de cierre de las ofertas.
- Aclaraciones y Respuestas publicadas en el Foro de Consultas. Estas prevalecen sobre las bases originales, las cuales serán decretadas en el proceso de adjudicación correspondiente.
- Bases Técnicas.
- Bases administrativas.

2.2 CONSIDERACIONES DEL REQUERIMIENTO MINIMO

- Debe ofertar a totalidad lo requerido.
- Se declararán inadmisibles, aquellas ofertas que NO cumplan con los requisitos o condiciones técnicas mínimas establecidas en las bases técnicas de la licitación, de acuerdo a lo informado en su oferta técnica.
- El oferente deberá indicar en el formulario de licitación www.mercadopublico.cl su oferta como valor \$1.- ya que en el anexo A económico se indicará el valor por producto, y el valor de la sumatoria total.
- La vigencia del convenio es hasta el uso completo de los recursos definidos en la presente licitación.
- El oferente adjudicado bajo ninguna circunstancia podrá entregar los productos, sin la emisión de la orden de compra correspondiente, así como tampoco podrá entregar productos que no estén detallado en el "anexo A".
- El Departamento de Adquisiciones, a solicitud de Unidad Técnica, tendrá un plazo mínimo de anticipación de 48 horas para enviar la o las Orden de compra al proveedor adjudicado, antes del requerimiento programado, es decir, el proveedor podrá cancelar la Orden de Compra, si





- se encontrará fuera del plazo mínimo establecido, o en caso contrario podrá el proveedor aceptarla considerando su disponibilidad y la relevancia o rechazarla.
7. Todo oferente interesado en presentar su oferta deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de las bases administrativas y bases técnicas e informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo y la entrega de los productos y/o materiales
 8. **Las entregas serán parcializadas de acuerdo a requerimientos del municipio y estos materiales deben ser entregados en el Domicilio de cada familia beneficiaria, previa coordinación entre la contra parte municipal y el proveedor, una vez aceptada la orden de compra correspondiente por parte del proveedor.**
 9. Considerar en su oferta económica, el costo de traslado, carga y descarga de los materiales
 10. La Municipalidad, en el caso de requerir otro producto que no se encuentren en el listado, deberá solicitar una cotización al oferente adjudicado, a través del Inspector Técnico de modo de requerir la aprobación al Departamento de Adquisiciones para su tramitación y posterior cargo o imputación al Convenio de Suministro, realizando un contrato conexo, según corresponda.
 11. Los proponentes deben indicar los tiempos de entrega de los productos para evaluar en criterio de selección.
 12. La empresa adjudicada, deberá facturar por cada orden de compra emitida con cargo al convenio de suministro.
 13. Si el Inspector Técnico del Servicio (ITS) detecta que un ítem adjudicado tiene un valor superior al del mercado, la Municipalidad se reserva el derecho de no adquirirlo a través del convenio y realizar la compra por otra vía.
 14. La Empresa adjudicada, será responsable de la entrega de los materiales en buenas condiciones de acuerdo a lo ofertado. No se aceptarán productos en mal estado, o con fallas de fábrica, siendo rechazados e informados por la Inspección Técnica al proveedor para el cambio, la empresa adjudicada de negarse al cambio será causal del término anticipado del contrato
 15. En el caso de quiebre de stock de uno o más productos del listado, la empresa adjudicada se comunicará vía correo electrónico al Departamento de adquisiciones (Unidad Técnica) a través de la Encargada para solicitar modificar la lista con la debida justificación

2.3 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

Asimismo, el proveedor adjudicado se obliga en forma irrevocable a que toda información que encuentre en los equipos o sus respaldos respectivos, al momento de la restitución de ellos, tendrá el carácter de confidencial, independientemente de la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

2.4 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

De acuerdo a la Ley N° 21.180 Ley de Transformación Digital del Estado, se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos; las comunicaciones electrónicas entre los distintos órganos de la Administración; notificaciones y Domicilio Digital Único. Por lo anterior es responsabilidad del proveedor informar su casilla electrónica vigente en el Anexo A, para la realización de notificación a su correo electrónico, las que cabe señalar se entenderán realizadas al momento del envío del correo respectivo. De forma excepcional se realizarán las notificaciones por carta certificada, sólo para aquella persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a medios electrónicos o sólo actuare excepcionalmente a través de ellos, lo que deberá ser informado y solicitado por el proveedor en forma oportuna, ante el Municipio. Salvo que las presentes bases establezcan expresamente otra forma de notificación.





Lo anterior rige para todas aquellas notificaciones en el marco de la ejecución del contrato, tales como, sus adecuaciones, aplicación de multas y sus apelaciones, termino de contrato y otras que no sean de obligatoriedad a lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

2.5 JURISDICCIÓN, DOMICILIO, LEY APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chiguayante.

En todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida por las partes.

3. SOBRE LA OFERTA

El plazo de validez de las ofertas será de 90 días corridos, durante dicho plazo el proveedor se compromete a respetar su oferta técnica y económica. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la suscripción efectiva del respectivo contrato y/o aceptación de la orden de compra en su caso.

El oferente deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios y suficientes para postular, conforme al requerimiento formulado por la Municipalidad.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Chiguayante con el fin de prevenir que se adjudiquen contratos a precios que no reflejan la realidad del mercado y que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos públicos, establece en las presentes bases administrativas, mecanismos para identificar y gestionar este tipo de ofertas, tales como Justificación del riesgo, donde el oferente deberá a solicitud de la comisión evaluadora demostrar el precio, los costos y demás factores considerados para determinar el monto final de su oferta, y de ser adjudicada la oferta "riesgosa" el organismo comprador deberá solicitar al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en la ley N°19.886 y su reglamento.

3.1 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y sus anexos antes del cierre de recepción de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a las consultas recibidas en el Foro de Aclaraciones.

- Formalización de Modificaciones: Toda modificación de Bases se realizará mediante Decreto Alcaldicio fundado y se publicará en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), entendiéndose que dichas modificaciones forman parte integrante de las Bases desde su publicación.
- Ampliación de Plazos: En caso de realizarse una modificación, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación y recepción de ofertas para garantizar que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para adecuar sus propuestas técnicas y económicas.
- Aclaraciones y Respuestas: Las respuestas y aclaraciones entregadas a través del Foro de Consultas tienen por objeto precisar el sentido y alcance de las Bases.

4. REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación pública, tanto personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, sean chilenas o extranjeras, y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases, los que se describen a continuación.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.





- b) No encontrarse afecto a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada pronunciada por el Tribunal de la Libre Competencia conforme al artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad de Chiguayante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración por parte del oferente, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, y, por lo tanto, la municipalidad de Chiguayante podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad Licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

5. VALOR DE LA OFERTA

El presupuesto asciende a un monto total máximo del contrato **\$9.902.309.-** (nueve millones novecientos dos mil trescientos nueve pesos) impuesto incluido.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato.





5.1. REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO

No contempla reajuste.

5.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

6. FORMAS DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecida en el portal Mercado Público y tendrá que adjuntar los siguientes documentos en formato legible para su visualización y fácil descarga (preferentemente formato pdf). El oferente debe acompañar los antecedentes que se exponen a continuación, y le corresponde tener presente que los documentos **Anexo A y Anexo B** son obligatorios.

6.1 Antecedentes Económicos

a) ANEXO A. "OFERTA ECONÓMICA" (OBLIGATORIO).

En el Anexo A, el oferente deberá señalar el valor unitario por servicio y total, considerando los impuestos correspondientes.

De existir error en el monto indicado en el anexo económico, no se podrá rectificar el error u omisión, por lo que oferta quedará **inadmisible**, según Artículo 56, numeral 1) del D.S 661 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 establece que; *"No se considerará error formal errores en el precio de la oferta"*.

6.2 Antecedentes Técnicos

a) ANEXO B, OFERTA TÉCNICA, (OBLIGATORIO).

(Detalle Técnico de cada servicio, plazo de entrega e implementación y curriculum de la empresa, describiendo su experiencia en servicios según la naturaleza descrita en las bases técnicas).

6.3 Antecedentes Administrativos

a) ANEXO C "DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES", (OBLIGATORIO SOLO PARA U.T.P), esta Deberá ser acompañada por Escritura pública constitutiva de la UTP.

El apoderado de la UTP deberá presentar debidamente esta declaración. En caso de que no presente debidamente este anexo, la oferta efectuada por la UTP será declarada **inadmisible** en su totalidad. En caso de que, adicionalmente, un integrante de la UTP, oferte en el mismo proceso licitatorio de manera individual, esta última oferta será declarada **Inadmisible**.

b) ANEXO D, DECLARACIÓN JURADA "PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL", (este deberá ser entregado por cada integrante de la U.T.P)

c) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL, El programa de integridad de la empresa debe regirse de acuerdo a lo indicado en la ley 20.393 que "Establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos que indica".

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP.

d) DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR: No tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario.





De no adjuntar los anexos considerados obligatorios, **Anexo A y Anexo B**, estos quedarán fuera de bases, considerando que su contenido es esencial para la evaluación técnica y económica. Sin perjuicio de lo anterior, si el proveedor adjuntara su propio formato económico y técnico con toda la misma información requerida podrá ser considerado para su evaluación. Se debe recordar que todos los documentos solicitados, deben subirse al portal Mercado público escaneados en formato PDF u otro que se pueda descargar, debe estar firmados por el representante legal de la empresa.

En caso que se trate de unión temporal de proveedores, debe adjuntarse documento donde conste, y los documentos serán firmados por quien los represente. Respecto de la unión temporal de proveedores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley 19.886.

Es responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

7. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chiguayante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, a su vez podrá solicitar que salven errores u omisiones formales o que mejoren algunos aspectos particulares de la oferta, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo adicional máximo y fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el numeral 6 "forma de presentar la oferta" y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- b. Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante y en ese caso, **se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.**
- c. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6, de las presentes Bases de Licitación, considerándose inadmisibles todas aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en ella en cuanto a los anexos obligatorios.
- d. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción contempladas en el artículo 115 del reglamento de la Ley de Compras.





8.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de la presente licitación podrán obtenerse a través del Portal Mercado público.

9. PREGUNTAS Y RESPUESTA A LA LICITACIÓN

En el periodo establecido en el cronograma de licitación, los interesados que lo deseen podrán formular las consultas que estimen pertinentes, las que se recibirán en el portal Mercado Público. Las respuestas a estas consultas se podrán obtener del mismo portal en la fecha establecida en el cronograma del portal.

La Municipalidad de Chiguayante, en uso de sus atribuciones legales, y siempre que existan razones fundadas, podrá aclarar de oficio los puntos oscuros o dudosos que presenten las bases administrativas, con la finalidad de transparentar el proceso licitatorio, velando siempre por el pleno respeto a los principios de libre concurrencia de los oferentes y, en la medida que no altere su esencia, el principio de estricta sujeción a las bases administrativas.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas el día y hora establecido en el cronograma de la licitación y la Comisión Técnica de la Propuesta suscribirá un Acta de Apertura de Propuestas en la que se individualizarán con los datos pertinentes de sus ofertas.

En el acto de apertura se procederá a **rechazar las ofertas que no acompañen los documentos calificados como OBLIGATORIOS en la cláusula N° 6** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11. GARANTIAS

No se contempla.

12. CAUSALES DE MULTA

La Municipalidad podrá aplicar multa durante la ejecución del contrato que serán sancionadas según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MULTA
1	Atraso en el plazo de entrega de los productos en las condiciones ofertadas por el proveedor indicado en el anexo B.	3 UTM por día, con un tope de 2 días hábiles administrativo.
2	Incumplimiento en la reposición de los productos que salieran con fallas técnicas de fabrica o hayan sido recibo en malas condiciones.	3 UTM por día, con un tope de 2 días hábiles administrativo
3	El incumplimiento de cualquiera de los puntos que se solicitan en bases técnicas y/o en su oferta	2 UTM, por incumplimiento, con un tope de 2 incumplimientos.
4	Incumplimiento al procedimiento de factorización establecido en las bases	4 UTM por cada evento, con un tope máximo de 2 eventos.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

En todos los casos, **cuando se exceda del tope de multa señalado**, se configurará **término anticipado del contrato**, sometiéndose al procedimiento regulado en estas Bases para su aplicación.

El monto en pesos de las multas se calculará con el valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha del ACTA DE INCUMPLIMIENTO Y MULTA que la cursa. Cuando el cálculo del monto de la





respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

En todo caso, **el valor total de todas las multas aplicadas en este acápite no podrá alcanzar el 30% del valor contratado adjudicado.** Cumplido este tope, y sin perjuicio de su cobro efectivo, el Municipio podrá considerar que existe un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato (en caso de que hubiese).

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

12.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico del Servicios informar a la Unidad Técnica y a la empresa adjudicada las Multas cursadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Para la determinación de la procedencia de una causal de multa, el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS deberá considerar los antecedentes por los cuales ha verificado o constatado la infracción correspondiente, lo que puede ser de oficio o a solicitud o petición. Estos hechos, deberán constar en un Acta de Incumplimiento y Multa, suscrita por el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS, donde indique claramente la causal de multa que ha constatado, los medios por los cuales ha tomado conocimiento de los mismo, y los hechos que configuran la causal, con indicación del día o días en que estos ocurrieron o la fecha en que este tomó conocimiento de los mismos. Asimismo, indicará fundadamente su decisión de aplicación de multa, indicando la cuantía a la que asciende.
- 2) Este informe deberá ser notificado a la Empresa adjudicada y a la Unidad técnica, por medio de correo electrónico enviado a la contraparte técnica de la empresa. En caso de no haber establecido un correo electrónico como medio de notificación, el inspector técnico notificará el informe por carta certificada o personalmente al encargado del contrato por parte de la empresa, dejando constancia de los medios de notificación en el informe respectivo.
- 3) La empresa adjudicada tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico o de la notificación personal o por carta certificada, según sea el caso, para reponer por escrito, de esta multa, ante el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS, con la finalidad de presentar sus descargos y justificaciones. Los descargos de la empresa serán enviados por correo electrónico o, si corresponde, ingresando por oficina de partes del municipio dicha reposición, con carta dirigida al INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS.
- 4) El INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS tendrá un plazo de 1 día hábil, desde la presentación de esta reposición, para pronunciarse sobre la misma.
- 5) Si decide aplicar la multa, los antecedentes y fundamentos, tanto de hecho como de derecho, deberán expresarse en Decreto Alcaldicio fundado, dando cuenta de los argumentos planteados por la empresa, así como de aquellos señalados por el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS. Para esto, se deberán remitir los antecedentes al departamento de adquisiciones, quienes solicitarán a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del Decreto Alcaldicio que ordene la multa, adjuntando todos los antecedentes necesarios para su acertada inteligencia. Todo lo anterior, dentro del plazo máximo de 2 días hábiles.
- 6) Los plazos para el oferente se contabilizarán desde la notificación correspondiente, conforme al medio de comunicación que hubiere indicado previamente, o en su caso, desde la notificación personal o por carta certificada de la infracción; y el plazo para la Municipalidad se contabilizará desde el ingreso de los antecedentes por Oficina de Partes o el envío vía correo electrónico, según sea la forma definida por la Empresa adjudicada para deducir o presentar sus escritos de reposición, según sea el caso.
- 7) El Decreto que dispone la aplicación de las multas será por correo electrónico al contratista, según él mismo hubiere informado oportunamente y del cual quedará constancia en el contrato que, al efecto, se suscriba, conforme se ha dicho.





- 8) Todas las multas cursadas deberán ser sancionadas por Decreto Alcaldicio debidamente fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.
- 9) El Departamento de Adquisiciones deberá registrar en la plataforma de información de Chile Compra en el módulo gestión de contrato, el comportamiento contractual del proveedor, con la respectiva resolución, sin más trámite.
- 10) En contra de dicha resolución que disponga la aplicación de multa, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, entre ellos el recurso de reposición, además de los recursos procedentes en sede jurisdiccional.

13. DEL TERMINO ANTICIPADO

13.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales referidas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y/o algunas de las que se señalan a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Por modificación o alteración del contrato sin la debida autorización.
- 3) Por entregar información adulterada o falsa en el proceso de licitación.
- 4) Por superar el tope de las multas reguladas en el artículo 12 de estas Bases Administrativas.
- 5) En caso de que las multas cursadas, en total, alcancen o superen el 30% del valor total contratado.
- 6) Si el oferente adjudicado fuera una sociedad y se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato o parte de este.
- 7) Si el oferente adjudicado fuera Unión Temporal y esta se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato o parte de este.
- 8) En caso de muerte del oferente adjudicado o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
- 9) En caso de exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 10) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, será incumplimiento grave exceder los topes de multas respectivas.
- 11) El registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, a contar del segundo estado de pago en que se hubiere verificado estos saldos insolutos.
- 12) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- 13) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa del Inspector Técnico del Contrato.
- 14) No renovar, completar o ingresar la garantía de fiel cumplimiento del contrato si ello procediere.
- 15) Si la empresa hiciese traspaso de su contrato a otra persona natural o jurídica.
- 16) Si la empresa no realizase los pagos en forma oportuna a sus trabajadores, el incumplimiento de las leyes laborales y sociales en general.
- 17) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- 18) En el caso de servicios, por la interrupción por más de 5 días por cualquier causa.
- 19) Si la empresa se niega al cambio de productos en caso de haberlos entregados en mal estado, o con fallas de fábrica, siendo rechazados e informados por la Inspección Técnica al proveedor adjudicado para su sustitución.





- 20) La inscripción del proveedor en el Registro Nacional de Proveedores como consecuencia de haber sido condenado por conductas relacionadas con corrupción o delitos concursales y tributarios, según lo dispuesto en el artículo 35 septies de la Ley
- 21) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 22) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 23) Si se acreditara que el proveedor adjudicado a subcontratado en forma parcial o total el servicio requerido, incumplimiento lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases
- 24) Si el Oferente rechaza la Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1° de la enumeración precedente, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin que esta constituya una medida de termino anticipado por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

13.2 PROCEDIMIENTO PARA DISPONER EL TÉRMINO ANTICIPADO.

Será labor del ITS informar a la Unidad Técnica y el proveedor adjudicado la ocurrencia de alguna causal de termino anticipado, aplicándose el siguiente procedimiento:

- 1) Para la determinación de la procedencia de una causal de termino anticipado, el Inspector técnico del Servicio deberá considerar los antecedentes por los cuales ha verificado o constatado la infracción correspondiente. Estos hechos, deberán constar en un **Acta de Incumplimientos para Término Anticipado de Contrato**, suscrita por el ITS, donde indique claramente la causal que ha constatado, los medios por los cuales ha tomado conocimiento de los mismos, y los hechos que configuran la causal, con indicación del día o días en que estos ocurrieron o la fecha en que este tomó conocimiento de ellos. Asimismo, indicará fundadamente su decisión de inicio del presente procedimiento.
- 2) Este informe deberá ser notificado al contratista y a la Unidad técnica, por medio de correo electrónico enviado a la contraparte técnica del contrato o servicio de la empresa. En caso de no haber establecido un correo electrónico como medio de notificación, esta podrá realizarse personalmente o por carta certificada por el ITS, levantando acta de esta diligencia, indicando día y hora en que ha realizado la comunicación.
- 3) El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del correo electrónico o de la notificación personal o carta certificada, según sea el caso, para reponer por escrito ante el inspector técnico, con la finalidad de presentar sus descargos y justificaciones. Los descargos de la empresa serán enviados por correo electrónico o, si corresponde, ingresando por oficina de partes del municipio dicha reposición, con carta dirigida al Inspector Técnico del Servicio.
- 4) El ITS tendrá un plazo de 2 días hábiles, desde la presentación de esta reposición, para pronunciarse sobre la misma.
- 5) Si decide disponer el termino anticipado del contrato, los antecedentes y fundamentos, tanto de hecho como de derecho, deberán expresarse en Decreto Alcaldicio fundado, dando cuenta de los argumentos planteados por la empresa, así como de aquellos señalados por el ITS en su caso, que sirven de fundamento para su decisión. Para esto, se deberán remitir los antecedentes al departamento de adquisiciones, quienes solicitarán a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del Decreto Alcaldicio que disponga del referido termino anticipado, adjuntando todos los antecedentes necesarios para su acertada inteligencia.
- 6) Los plazos para el oferente se contabilizarán desde la notificación correspondiente, conforme al medio de comunicación que hubiere indicado previamente, o en su caso, desde la notificación personal o por carta certificada de la infracción; y el plazo para la Municipalidad se contabilizará desde el ingreso de los antecedentes por Oficina de Partes o el envío vía correo electrónico, según sea la forma definida por el proveedor para deducir o presentar sus escritos de reposición, según sea el caso.





- 7) El Decreto que dispone el termino anticipado del contrato será notificado personalmente o por correo electrónico, conforme se ha dicho. En ese segundo caso, el plazo para recurrir de la decisión adoptada mediante Decreto Alcaldicio, se contará desde la notificación del correo electrónico respectivo.
- 8) El Departamento de Adquisiciones deberá registrar en la plataforma de información de Chile Compra en el módulo gestión de contrato, el comportamiento contractual del proveedor, con la respectiva resolución.
- 9) En contra el Decreto Alcaldicio que disponga el termino anticipado del Contrato, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, entre ellos el recurso de reposición, además de los recursos procedentes en sede jurisdiccional.

El término anticipado de contrato dará lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el término anticipado sea imputable al proveedor.

14. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

Será responsabilidad de la Unidad Técnica, realizar la Liquidación del Contrato cuando corresponda, con el estudio de antecedentes, el cual consiste en comparar los valores que se contrataron, las labores ejecutadas, y pagos realizados, en su caso. También debe analizar los plazos, retenciones por incumplimiento y garantías reglamentarias.

La autorización, debe ser realizada e informada a la Unidad Técnica, por la Inspección Técnica acompañada de un informe con el detalle de los estados de pago realizados, individualización de las garantías vigentes, y el acta de termino de contrato, en general debe acompañar todo documento informativo que respalde el proceso de estudio y sus conclusiones.

Al comparar los valores ya determinados, y en el caso hipotético que se produjera diferencia entre ellos, estas situaciones anómalas deben ser convenientemente aclaradas con la asesoría de la ITS, Directora de Administración y Finanzas, la Encargada de Adquisiciones y un asesor jurídico.

Una vez aprobada y acordada la liquidación, la Unidad Técnica enviará los antecedentes al Departamento de Adquisiciones para la revisión y elaboración del Decreto Alcaldicio que ratifica la liquidación del contrato, el acta de término del contrato y autoriza la devolución de las garantías correspondiente, en caso que se exigiesen.

15. DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIOS.

15.1. DE LA UNIDAD TÉCNICA

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitante del requerimiento, o bien quien represente o subrogue o reemplace en sus funciones y/o atribuciones, quien asumirá las siguientes funciones:

- a. Realizar labores administrativas del contrato, tales como, gestión de contrato, modificaciones, prorrogas, multas y otros relacionados con la ejecución del contrato.
- b. Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases administrativas.
- c. Atender y resolver situaciones informadas emergentes no consideradas en el contrato.
- d. Velar por la custodia y vigencia de las garantías del contrato.
- e. Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

15.2 EL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: (Contraparte Técnica):

El municipio de Chiguayante designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario de la Dirección De Desarrollo Comunitario, Sra. Ana Ruiz Soto, o bien quien lo subrogue o reemplace en sus funciones y/o atribuciones.

15.2.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRA PARTE MUNICIPAL

1. Conferir visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de pagos, a través de la Guía correspondiente.
2. Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y demás documentos técnicos de la presente contratación, según los plazos previstos.





3. Notificar al proveedor del incumplimiento al contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos técnicos.
4. Llevar registrado, el inicio de la prestación de los servicios, las observaciones, fallas técnicas por equipos móviles, incumplimientos y todo otro hecho relevante que ocurra durante la vigencia del contrato.
5. Monitorear y gestionar los plazos establecidos en el contrato.
6. Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

El medio de comunicación entre el proveedor y la contraparte será por regla general mediante correo electrónico, que se encuentra individualizado en los Anexos y el contrato respectivo.

16. RECEPCIÓN CONFORME

Será realizada por la ITS, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, y lo ofertado por el proveedor adjudicado.

La ITS deberá remitir, dentro del plazo de 48 horas, la certificación de conformidad correspondiente y los antecedentes de pago a la Unidad técnica, para realizar la Guía de Recepción.

La Unidad solicitante elaborará y remitirá la guía de recepción, acompañada de los respaldos correspondientes, a la Unidad de pago, de la Dirección de Administración y Finanzas, quien esta última solicitará al Departamento de Adquisiciones la recepción conforme por hitos, de la Orden de Compra, en la plataforma de información www.mercadopublico.cl.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. SUBCONTRATACIONES

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren con los órganos públicos mandantes. El proveedor es el único responsable del cumplimiento de las presentes bases y del contrato administrativo que se suscriba, atendida la naturaleza jurídica de los servicios que se regulan en el presente pliego.

No se permite la subcontratación de los servicios.

18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.





4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subempresas adjudicadas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación tendrá por objetivo revisar las ofertas presentadas, velar por el cumplimiento de las exigencias contenidas en las presentes Bases y ponderar los criterios de evaluación, de modo que se permita la adquisición que satisfaga los intereses municipales y permita alcanzar las condiciones más ventajosas de la misma.

La Comisión señalará en un acta de evaluación, si las ofertas recibidas cumplen o no con la presentación formal de la oferta (Apertura), indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y sólo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos como obligatorios, podrán continuar en la evaluación técnica- económica.

En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos, según lo establecido en las presentes bases.

Esta comisión estará integrada por:

- 1) Profesional del Departamento Finanzas, o quien subroga o reemplaza al momento de la evaluación.
- 2) Profesional de la Dirección De Desarrollo Comunitario que se designe para el efecto, o quien subroga o reemplaza a este último al momento de la evaluación.
- 3) Profesional Departamento de Adquisiciones, o quien subroga o reemplaza al momento de la evaluación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886 y artículos 56 de su reglamento.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Aceptar donativos de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

En el periodo de apertura de ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora designados deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad del mismo.





Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al jefe de Servicio de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la comisión son sujetos pasivos conforme a la ley del lobby, por lo que deberán respetar y estarse a dichos preceptos, para efectos de esta licitación.

20. SELECCIÓN

A contar de la apertura de la Propuesta para la selección, el municipio deberá proponer y adjudicar la oferta más conveniente al interés municipal, según lo señalado en el Cronograma de la Licitación.

20.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES:

La evaluación y el puntaje final se calcularán con un máximo de dos decimales, estos se truncan y no se aproximan. Para que exista una diferencia válida entre ofertas, esta debe ser igual o superior a 0.5 puntos. Si la diferencia entre dos o más ofertas es inferior a 0.5 puntos, se considerará un empate, y se deberá aplicar lo establecido en el punto de 20.3 "Resolución de Empates".

Cuadro de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS
Oferta Económica - Precio	40,00
Experiencia en el Rubro	20,00
Desarrollo local	15,00
Comportamiento contractual	15,00
Presentación de antecedentes	5,00
Programa de Integridad	5,00
TOTAL	100,00

- a) **PRECIO 40,00 PUNTOS:** Se evaluará el valor total del servicio, y se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = 40,00 * \frac{(\text{Precio mínimo ofertado})}{\text{Oferta a evaluar}}$$

- b) **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 20,00 PUNTOS:** Se evaluará la experiencia en servicios de la naturaleza descrita, a través de Órdenes de compra con recepción conforme o certificados emitidos por organismos públicos o privados donde prestaron servicios, municipalidades y otros. Se considerará la cantidad de servicios, en un plazo de 3 años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación. Es decir, se contabilizarán los servicios prestados desde el año 2023 en adelante. Además, si una Orden de Compra o Certificado acredita múltiples servicios, estos serán evaluados individualmente, considerando el número de servicios más que el documento en sí.





DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita 6 o más servicios prestados en servicios similares	20,00
Acredita entre 4 y 5 servicios prestados en servicios similares	15,00
Acredita entre 1 y 3 servicios prestados en servicios similares	10,00
No informa o No tiene Experiencia	0

En el caso que la experiencia descrita en el Anexo B, "Currículo", no coincide con la documentación de respaldo presentada, se considerará solo aquella que se pudo acreditar y sea señalada en el currículo correspondiente. La comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación acompañada.

En caso de UTP, el proveedor que postula deberá mencionar en su oferta, quienes serán la o las empresas que acreditará experiencia para ser evaluada. Ver directiva de compras.

- c) **DESARROLLO LOCAL 15,00 PUNTOS:** Con la intención de dar impulso a las empresas de menor tamaño, y la descentralización, se considera como criterio de evaluación el desarrollo local, el oferente será evaluado conforme al registro de domicilio tributario vigente informado en el servicio de impuestos internos según artículo 48 de la ley 19.886 y artículo 4° numeral 25 del D.S 661, que define Proveedor local: Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos y también se considerará la patente comercial vigente con el giro correspondiente. El proveedor será evaluado según los criterios descritos en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente cuenta con casa Matriz o sucursal dentro de la región del Bio bio	15,00
El oferente cuenta con casa Matriz o sucursal fuera de la región del Bio Bio	10,00
No Informa o no acredita con SII o Patente.	5,00

- d) **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 15,00 PUNTOS:** Será evaluado de acuerdo a los antecedentes que consten en la Ficha del Registro de Proveedores (Artículo 151 del Reglamento N°661 de la ley N°19.886) en www.mercadopublico.cl, dentro del período comprendido entre la fecha de publicación de las Bases de la presente Licitación y los 2 años anteriores a esta. Siendo revisado en el Acto de Apertura por la Comisión evaluadora.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proveedor cuenta con un comportamiento sin multas o reclamos	15,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 1 multas o reclamos	10,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 2 multas o reclamos	5,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 3 multas o reclamos	2,50
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 4 o más multas o reclamos	0,00

En el caso de que la oferta se presente por una UTP, cada uno de sus integrantes serán evaluados en este criterio, asignándoseles puntaje en razón de dicho comportamiento. Por ejemplo, si se presenta una UTP conformada por dos empresas y una de ellas tiene mal comportamiento anterior, el puntaje asignado afectará a los dos integrantes, calificándolos según se expone en este criterio.



- e) **PRESENTACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES 5,00 PUNTOS:** La forma de evaluar será mediante la siguiente escala:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Presento en tiempo y forma toda la información y documentación requerida por lo que no es necesario solicitar información, aclaraciones, ni documentos omitidos.	5,00
Se solicita información o documentos omitidos y responde en el plazo fatal establecido.	2,50
Se solicita información o documentos omitidos y NO responde en el plazo fatal establecido y/o Presenta error de forma sobre la presentación de su oferta y la comisión estima no solicitar aclaraciones.	0,00

La Municipalidad de Chiguayante, se reserva el derecho de corroborar la información, con los contactos señalados por el proveedor en los Anexos y Certificados presentados, y cualquier falsedad de la información entregada, que se compruebe durante el periodo de evaluación de ofertas o bien después de su adjudicación, será causa de termino anticipado del contrato y cobro de las garantías si existiesen.

- f) **PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL 5,00 PUNTOS:** La forma de evaluar será mediante lo siguiente:

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente cuenta con un programa de integridad y Ética empresarial, que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo D. En caso de que dicho formulario (anexo) no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.

Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formulario (anexo) referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los miembros que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de sus miembros.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará según lo siguiente:

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	5,00
Acompaña Programa de Integridad, pero no acreditaba haberlo dado a conocer a su personal	3,00
No acompaña Programa de Integridad	0,00

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario y adjuntar una copia del Programa de Integridad de su respectiva empresa y acreditar haberlo dado a conocer a su personal.

Si uno o más integrantes de la UTP no presenta la copia del programa de integridad de su respectiva empresa o no acredita haberlo dado a conocer a su personal, la oferta de la UTP se evaluará con puntaje 0,00 o 3,00, según corresponda.





20.2 ADJUDICACION

El oferente deberá obtener **al menos 65 puntos** para adjudicar la presente licitación, en caso contrario su oferta se declarará inadmisibles por no cumplir con los intereses municipales. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora, podrá proponer fundadamente, adjudicar de igual forma, por razones del buen servicio, si el oferente cumple con su oferta técnica y el monto ofertado se ajusta al presupuesto disponible.

La adjudicación se debe realizar en la forma y plazos establecidos en el Cronograma de esta licitación.

Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

20.3 RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre las ofertas, se considerará para desempatar, aquella oferta que presente las siguientes mejores condiciones para contratar:

- Menor Precio.
- Mayor Experiencia

De persistir el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero al sistema de información www.mercadopublico.cl, según comprobante de ingreso de la oferta, emitido por plataforma mercado público.

20.4 READJUDICACION

La municipalidad de Chiguayante tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

1. Se desista de la adjudicación, cancele o no acepte la orden de compra.
2. Se encuentre inhabilitado al momento de la adjudicación o de la firma del contrato.
3. No cumpla los requisitos para suscribir contratos con el Estado.
4. No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
5. No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el Municipio.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. Podrá decidir también, declarar desierta la licitación, si estimase que ninguna de las otras ofertas que presten el servicio fueran convenientes a los intereses municipales.

De no ser posible o conveniente la readjudicación se deberá realizar un nuevo llamado a propuesta. La Municipalidad se reserva, asimismo, el derecho a iniciar las acciones judiciales que estime pertinentes, a objeto de obtener la indemnización de los perjuicios causados por el o los oferentes desistidos."

21. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

En conformidad al artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar inadmisibles y desierta la licitación cuando:

- a) No se reciben ofertas.
- b) Si la oferta no cumple con los requisitos o condiciones mínimas establecidos en las presentes bases de licitación.
- c) Si las ofertas presentadas resultan inconveniente a los intereses de la institución.
- d) Las ofertas que no cumplan con las partidas mínimas exigidas técnicamente.
- e) Si el monto ofertado sobrepasa el monto disponible.





- f) Si el oferente NO adjuntara los anexos esenciales y/o documentos obligatorios.
- g) Si el proveedor presenta errores en el precio de la oferta del Anexo A.
- h) Si el proveedor no describe su oferta técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B.
- i) Los anexos esenciales están mal escaneados, hojas incompletas o la calidad del archivo es ilegible o archivos dañados.
- j) Los anexos no se encuentran firmado por el oferente.
- k) cuando la oferta incurra en falsedad con respecto a la información proporcionada en la integración de su oferta
- l) cuando la oferta contenga precios que sean exageradamente elevados o bajos en relación con los precios promedios del mercado
- m) Se podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto, las ofertas presentadas corresponden a formatos tipos estandarizados, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato, lo que daría cuenta de la falta de seriedad de las ofertas formuladas en el marco de este proceso de licitación

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

22. CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Para los efectos de la presente propuesta pública y para la solución de consultas respecto a la adjudicación de esta, la comisión evaluadora es la encargada de responder dichas consultas, las que pueden ser enviadas al correo electrónico: adquisiciones@munichiguayante.cl cc lorena.pardo@munichiguayante.cl, Encargada de Adquisiciones, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que adjudica, a través del Sistema de Información.

La Municipalidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

23. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de la contratación se realizará a través de la emisión y posterior **aceptación de la Orden de Compra**, conforme a lo establecido en el Artículo 117°, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por tratarse del suministro de bienes de simple y objetiva especificación.

El adjudicatario tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para aceptar la Orden de Compra. Transcurrido este plazo sin que haya mediado la aceptación por parte del adjudicatario, el Municipio se encontrará facultado para solicitar su cancelación, la que se entenderá definitivamente cancelada luego de transcurridas veinticuatro (24) horas de la solicitud.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder de acuerdo a lo establecido en el Numeral "readjudicación" de las presentes Bases Administrativas

Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato o al envío de la orden de compra, se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 181° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad. Respecto de la U.T.P. se aplicará lo regulado en el artículo 180 al 184 del Reglamento N°661 de la ley N°19.886.

24. ORDEN DE COMPRA

El adjudicado, deberá ACEPTAR cada orden de compra enviada a proveedor. Si el Oferente rechaza la Orden de Compra deberá indicar los motivos fundados a través del Portal Mercado Publico, pudiendo la Entidad Licitante, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, poner Término anticipado del contrato. La Municipalidad de Chiguayante podrá "Cancelar Unilateralmente la ORDEN DE COMPRA" entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.





25. CASOS DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del periodo contractual, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, el proveedor deberá comunicar la circunstancia a la inspección técnica de forma inmediata a su acontecimiento de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir íntegramente con el servicio.

La Inspección Técnica, en vista de los antecedentes que presente el proveedor, calificará si el hecho da lugar la fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

26. SOBRE INGRESO DE FACTURA Y SOBRE EL PAGO

El pago de los servicios se realizará una vez recepcionados en conformidad, de acuerdo a lo solicitado y recibido por parte del ITS, acompañando la siguiente documentación:

- I. Acta de recepción conforme de los servicios debidamente firmada por el/la ITS.
- II. Orden de compra en estado de Recepción Conforme.
- III. Guía de recepción según Orden de Compra, firmada por el director(a) solicitante
- IV. Facturar a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, Rut: 69.264.700-9. Debe señalar en su glosa el número de la ID de la Orden de Compra que la genera y detalle de productos y/o servicios entregados.
- V. Otros antecedentes que solicitare la Unidad Técnica o la Unidad de Control Municipal.

La Unidad Técnica revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad de Chiguayante podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 20.956.

Correo electrónico: facturas@munichiguayante.cl

En el evento de existir reparos en la recepción conforme del o los productos, el pago se realizará una vez solucionadas dichas observaciones.

Los plazos de pago están regulados en la Ley de Pago a 30 días y en el Artículo 133, del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que; "Los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos por las Entidades deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto..."

La Dirección de Administración y Finanzas debe verificar el cumplimiento del procedimiento de factoring; de no ser así, podrá rechazar la factura.

28. DEL FACTORING Y SU PROCEDIMIENTO

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases y lo dispuesto en la Ley N°19.983, que dice relación con los Factoring.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





ANEXO A
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2771-58-LE26, "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"

NOMBRE OFERENTE O INTEGRANTES UTP		RUT OFERENTE O INTEGRANTES UTP	
REPRESENTANTE LEGAL DE OFERENTE O APODERADO DE UTP		RUT	
DOMICILIO		COMUNA	
CIUDAD		REGIÓN	
CORREO ELECTRONICO		CONTACTO (fono)	

Conforme a petición del Llamado a Licitación Pública, me permito ofrecer a usted la siguiente propuesta Económica (VALOR UNITARIO).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Rollo Papel Filtro de 40 x 1 m.	Unid.	1	
2	Rollo Papel Filtro de 16 x 1 m.	Unid.	1	
3	Poliestireno Expandido de 50x500x1000mm.(paquete 12 unidades)	Paquete	1	
4	Poliestireno Expandido de 80X500X1000mm(paquete 10 unidades)	Paquete	1	
5	Poyo de Hormigón Prefabricado 30cm.	Unid.	1	
6	Clavos Acero Terrano 1 1/2 x 11	Kg.	1	
7	Clavo Puntas Acero 1 1/2"	Kg.	1	
8	Clavos Acero Corriente 3"	Kg.	1	
9	Clavos Acero Corriente 4"	Kg.	1	
10	Clavos Estriado Zinc 5v Acero 1,75	Pqte.	1	
11	Tornillo techo hexagonal con golilla 12x21/2" (caja 100 unid)	Caja	1	
12	Tornillo madera aglomerada 6x11/4" color metal (caja 100 unid)	Caja	1	
13	Clavos Acero Corriente 2 "	Kg.	1	
14	Tarugo Clavo Tornillo Punta Cruz 8x100 mm 100 unidades	Unidad	1	
15	Tornillo Tirafondo Madera 2-1/2 " 3/8 " 1 unidad(es)	Unidad	1	
16	Caballote Hojalata 3 x 0,4m. x 4mm.	Unidad	1	
17	Corta Gotera x Ventanas de Zinc 2,5m	Unidad	1	
18	Solución Hojalatería (desarrollo a definir) tipo esquinero 3,0mm	Unidad	1	
19	Solución Hojalatería tipo canal (desarrollo a definir) 3,0m	Unidad	1	
20	Perfil J universal zinc galvanizado 0,5x110x2500 mm	Unidad	1	
21	Termo eléctrico 80 lt 1,5 kw. Colgar	Unidad	1	
22	Monomando ducha Eco Cromado	Unid.	1	
23	Termo Eléctrico 50 lt 1,5 kw. Colgar	Unid.	1	
24	Llave Grifo Monomando Lavaplatos	Unidad	1	
25	Kit mueble + lavaplatos sobrepuesto izquierdo 100cm con rebalse	Unidad	1	



26	Sifón plástico lavaplatos 1 1/4" x 1 1/2"	Unidad	1	
27	Flexible agua metal HI-HI 1/2" x 40 cm	Unidad	1	
28	Pino Seco Chaflanada - Finger de 3m. x 0,75 x 3	Unidad	1	
29	Pino Seco 1/4 Rodón Elaborado de 3m. x 20mm. x 20 mm.	Unidad	1	
30	Pino IPV Dimensionado de 3,2m. x 2 x 6	Unidad	1	
31	Pino bruto de 3,2 mts x 1plg x 4 plg	Unidad	1	
32	Pino bruto de 3,2 mts x 2plg x 2plg	Unidad	1	
33	Pino bruto de 3,2mts x 2plg x 3plg	Unidad	1	
34	Pino seco dimensionado cepillado de 3,2mts x 2plg x 4plg	Unidad	1	
35	Pino IPV cepillado de 3,2 mts x 1plg x 8plg	Unidad	1	
36	Pino cielo machihembrado de 3,2mts x 1/2plg x 4plg	Unidad	1	
37	Marco de puerta pino seco 5,4m x 90mm x 40mm	Unidad	1	
38	Pino seco cepillado 2X8"	Unidad	1	
39	Puerta Terciado Batiente Pino (Interior) de 2m. x 0,7m. x 4,5	Unidad	1	
40	Ventana Aluminio L20 de 1mts x 1mts	Unidad	1	
41	Ventana Aluminio celosía baño L4000 de 0,45mts x 0,55mts	Unidad	1	
42	Puerta Acceso, Pino Oregón 80x200 cm	Unidad	1	
43	Puerta Terciado Batiente Pino (Interior) de 2m. x 0,9m. x 4,5	Unidad	1	
44	Bisagra Puerta de Metal con Pasador Suelto de 3" x 3" (Pack 3 unid.)	Unidad	1	
45	Cerradura de Metal de Interior-Tubular	Unidad	1	
46	Cerradura de Acceso embutida con manilla	Unidad	1	
47	Tablero terciado ranurado de 1,22mts x 2,44 x 9mm	Unidad	1	
48	Tablero terciado estructural de 1,22 x 2,44 x 9mm	Unidad	1	
49	Tablero terciado estructural de 1,22 x 2,44 x 18mm	Unidad	1	
50	Fibrocemento Simplísima 6mm x 120 x 240 cm	Unidad	1	
51	Placa Fibrocemento lisa 6mm 120x240	Unidad	1	
52	Sellante Elástico Poliuretano 11-fc Gris tubo 300ml	Unidad	1	
53	Silicona Vidrios y Ventanas Elastosello 1100 transparente tubo 300ml	Unidad	1	
54	Silicona Baño y Cocina Elastosello 700 Blanco tubo 300ml	Unidad	1	
55	Oleo Brillante Café Moro	Lt.	1	
56	Aguarrás Mineral	Lt.	1	
57	Brocha 2pulg	Unidad	1	
58	Plancha Muros de zinc alum de 5v(2,5m. x0,895m. x0,35mm.)	Unidad	1	
59	Plancha Techo de zinc alum de Ondas(3,66m. x0,851m. x0,35mm.)	Unidad	1	
VALOR NETO				
IVA				
VALOR TOTAL				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO B
OFERTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA 2771-58-LE26,
“CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA
HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025”

NOMBRE OFERENTE O INTEGRANTES UTP		RUT OFERENTE O INTEGRANTES UTP	
REPRESENTANTE LEGAL DE OFERENTE O APODERADO DE UTP		RUT	

El oferente **no podrá** copiar/pegar de los requerimientos publicados en la licitación y su oferta técnica debe estar acorde en todo momento con las disposiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas.

El oferente **deberá indicar plazo de entrega** en cada producto a ofertar

A. DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFERTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA TÉCNICA (DETALLAR MARCA, MODELO, O TODA AQUELLA CARACTERÍSTICA TÉCNICA)
1	Rollo Papel Filtro de 40 x 1 m.	Unid.	
2	Rollo Papel Filtro de 16 x 1 m.	Unid.	
3	Poliestireno Expandido de 50x500x1000mm.(paquete 12 unidades)	Paquete	
4	Poliestireno Expandido de 80X500X1000mm(paquete 10 unidades)	Paquete	
5	Poyo de Hormigón Prefabricado 30cm.	Unid.	
6	Clavos Acero Terrano 1 1/2 x 11	Kg.	
7	Clavo Puntas Acero 1 1/2"	Kg.	
8	Clavos Acero Corriente 3"	Kg.	
9	Clavos Acero Corriente 4"	Kg.	
10	Clavos Estriado Zinc 5v Acero 1,75	Pqte.	
11	Tornillo techo hexagonal con golilla 12x21/2" (caja 100 unid)	Caja	
12	Tornillo madera aglomerada 6x11/4" color metal (caja 100 unid)	Caja	
13	Clavos Acero Corriente 2 "	Kg.	
14	Tarugo Clavo Tornillo Punta Cruz 8x100 mm 100 unidades	Unidad	
15	Tornillo Tirafondo Madera 2-1/2 " 3/8 " 1 unidad(es)	Unidad	
16	Caballote Hojalata 3 x 0,4m. x 4mm.	Unidad	
17	Corta Gotera x Ventanas de Zinc 2,5m	Unidad	
18	Solución Hojalatería (desarrollo a definir) tipo esquinero 3,0mm	Unidad	
19	Solución Hojalatería tipo canal (desarrollo a definir) 3,0m	Unidad	
20	Perfil J universal zinc galvanizado 0,5x110x2500 mm	Unidad	
21	Termo eléctrico 80 lt 1,5 kw. Colgar	Unidad	
22	Monomando ducha Eco Cromado	Unid.	
23	Termo Eléctrico 50 lt 1,5 kw. Colgar	Unid.	
24	Llave Grifo Monomando Lavaplatos	Unidad	
25	Kit mueble + lavaplatos sobrepuesto izquierdo 100cm con rebalse	Unidad	





26	Sifón plástico lavaplatos 1 1/4" x 1 1/2"	Unidad	
27	Flexible agua metal HI-HI 1/2" x 40 cm	Unidad	
28	Pino Seco Chaflanada - Finger de 3m. x 0,75 x 3	Unidad	
29	Pino Seco 1/4 Rodón Elaborado de 3m. x 20mm. x 20 mm.	Unidad	
30	Pino IPV Dimensionado de 3,2m. x 2 x 6	Unidad	
31	Pino bruto de 3,2 mts x 1plg x 4 plg	Unidad	
32	Pino bruto de 3,2 mts x 2plg x 2plg	Unidad	
33	Pino bruto de 3,2mts x 2plg x 3plg	Unidad	
34	Pino seco dimensionado cepillado de 3,2mts x 2plg x 4plg	Unidad	
35	Pino IPV cepillado de 3,2 mts x 1plg x 8plg	Unidad	
36	Pino cielo machihembrado de 3,2mts x 1/2plg x 4plg	Unidad	
37	Marco de puerta pino seco 5,4m x 90mm x 40mm	Unidad	
38	Pino seco cepillado 2X8"	Unidad	
39	Puerta Terciado Batiente Pino (Interior) de 2m. x 0,7m. x 4,5	Unidad	
40	Ventana Aluminio L20 de 1mts x 1mts	Unidad	
41	Ventana Aluminio celosía baño L4000 de 0,45mts x 0,55mts	Unidad	
42	Puerta Acceso, Pino Oregón 80x200 cm	Unidad	
43	Puerta Terciado Batiente Pino (Interior) de 2m. x 0,9m. x 4,5	Unidad	
44	Bisagra Puerta de Metal con Pasador Suelto de 3" x 3" (Pack 3 unid.)	Unidad	
45	Cerradura de Metal de Interior-Tubular	Unidad	
46	Cerradura de Acceso embutida con manilla	Unidad	
47	Tablero terciado ranurado de 1,22mts x 2,44 x 9mm	Unidad	
48	Tablero terciado estructural de 1,22 x 2,44 x 9mm	Unidad	
49	Tablero terciado estructural de 1,22 x 2,44 x 18mm	Unidad	
50	Fibrocemento Simplísima 6mm x 120 x 240 cm	Unidad	
51	Placa Fibrocemento lisa 6mm 120x240	Unidad	
52	Sellante Elástico Poliuretano 11-fc Gris tubo 300ml	Unidad	
53	Silicona Vidrios y Ventanas Elastosello 1100 transparente tubo 300ml	Unidad	
54	Silicona Baño y Cocina Elastosello 700 Blanco tubo 300ml	Unidad	
55	Oleo Brillante Café Moro	Lt.	
56	Aguarrás Mineral	Lt.	
57	Brocha 2pulg	Unidad	
58	Plancha Muros de zinc alum de 5v(2,5m. x0,895m. x0,35mm.)	Unidad	
59	Plancha Techo de zinc alum de Ondas(3,66m. x0,851m. x0,35mm.)	Unidad	



B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

La Experiencia evaluará la cantidad de servicios de realizados o vigentes de acuerdo a naturaleza de la licitación, aspectos que deberán ser acreditados con Certificados y/o órdenes de compra en estado de Recepción conforme de organismos públicos o privados.

Mandante	Contacto	Nombre contrato	Acredita con

Cantidad de Servicios de contratados y acreditados: _____

PLAZO DE ENTREGA: _____ DIAS HABILES.

CONDICIONES MÍNIMAS: El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones mínimas y niveles de calidad solicitados en las bases administrativas y técnicas de la presente Licitación Pública.

Firma y da fe:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO C
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES
LICITACIÓN PÚBLICA 2771-58-LE26

(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

- Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____
- Integrantes de la UTP:

N	Nombre o Razón Social	Rut	% Participación	Calidad
1				Apoderado UTP
2				Integrante UTP
3				Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

- Criterios técnico correspondiente a la experiencia:** Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentará para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para la presentación de los documentos integrantes de la licitación.

Criterio de Evaluación	RAZÓN SOCIAL (**)	RUT
Experiencia en el rubro		

- Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP: Mediante esta declaración el firmante declara:
 - 4.1.- Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 1 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal bajo la modalidad establecida en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 al proceso de licitación denominado **"CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"**, publicado en www.mercadopublico.cl con el ID **2771-58-LE26**
 - 4.2.- Asimismo, declara que, juntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.
 - 4.3.- Por su parte, declara también que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.
 - 4.4.- Finalmente, declara que conoce y acepta las estipulaciones obligatorias establecidas en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente miembro de la UTP o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

- El anexo debe ser presentado por el apoderado UTP, ya sea una persona natural o el representante legal de la empresa apoderada, completarlo debidamente, firmar y adjuntar a la oferta este anexo.
- En caso de que este anexo no sea entregado y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta de la UTP, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.





ANEXO D
LICITACIÓN PÚBLICA 2771-58-LE26
DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa >, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025**”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (**SÍ/NO**) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Este programa se ha dado a conocer al personal a través de _____

A fin de comprobar que posee un Programa de Integridad y para que sea evaluado de acuerdo con el criterio de evaluación “Programa de Integridad” deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por cada uno de los representantes legales o apoderados con poder suficiente para tal actuación de cada una de las empresas que conforman las UTP.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.





DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

LICITACIÓN 2771-58-LE26
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
" CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA
HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025"

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N°<RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N°<RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <fecha>

<Nombre y firma persona natural o representante legal, según corresponda>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>





4.-**NÓMBRASE**, como Unidad Técnica del presente contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario

5.- **NÓMBRASE**, como la Inspección Técnica del servicio, a la Sra. Ana Ruiz Soto, profesional de la dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue o reemplace.

6.-**DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora de la Licitación 2771-58-LE26, “**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025**” durante el tiempo que dure el proceso de Licitación pública, a los siguientes funcionarios Titulares de la municipalidad de Chiguayante:

N°	CARGO	NOMBRE
1	PROFESIONAL DE FINANZAS	GABRIELA MEDEL ARAVENA
2	ENCARGADA DE ADQUISICIONES	LORENA PARDO CERNA
3	PROFESIONAL DIDECO	PAULA DIAZ GAETE

7.-**NÓMBRASE** subrogantes o suplentes legales a los siguientes funcionarios para evaluar el Llamado de la, Licitación Pública, “**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PROGRAMA HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2025**”:

N°	CARGO	NOMBRE
1	PROFESIONAL DE FINANZAS	MIGUEL ARANEDA RAMOS
2	PROFESIONAL DE ADQUISICIONES	TAMARA ZULOAGA MONSALVE
4	PROFESIONAL DIDECO	MARÍA JOSÉ ORTÍZ ARANSÁEZ

8.- **ORDENESE**, a la Dirección De Recursos Humanos, notificar la presente designación a las personas referidas en las cláusulas 6 y 7, del presente decreto alcaldicio.

9.- **HABILÍTESE**, por el Encargado de Transparencia Activa, a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación en la plataforma de la Ley N°20.730.

10.- **NOTIFÍQUESE**, de dicha habilitación a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación, a través de correo electrónico remitido por la Unidad Técnica.

11.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto por la vía más expedita al Encargado de Transparencia Activa.

12.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


HECTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lisette Andrea Allaire Soto
LISSETTE ALLAIRE SOTO
DIRECTORA DE ADM. Y FZAS.

Firmado digitalmente por Lisette Andrea Allaire Soto
Fecha: 2026.08.10 13:14:42 -04'00'

HOR/LAS/TZM/eag.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: DIDECO/Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control; Secretario Municipal; Recurso Humanos; Adquisiciones; www.mercadopublico.cl (original)

Evelyn Lisette Alarcon Gonzalez
Firmado digitalmente por Evelyn Lisette Alarcon Gonzalez
Fecha: 2026.08.10 11:45:50 -04'00'

Tamara Zuloaga a M
Firmado digitalmente por Tamara Zuloaga a M
Fecha: 2026.08.10 12:02:08 -04'00'